



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 38 Secc. I • Jueves 9 de Noviembre de 2017

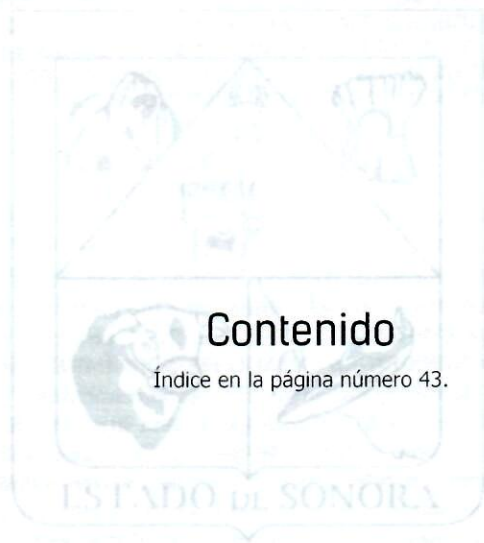
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Gobierno del
Estado de Sonora

Camrendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4506, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

RESOLUCIÓN No. MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado Maestría en Educación, Modalidad Mixta, que impartirá I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, Campus Magdalena de Kino, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

CONSIDERANDO

Que I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, Campus Magdalena de Kino, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado Maestría en Educación, Modalidad Mixta; puesto que por conducto de su Representante Legal el C. Jesús Alberto Francisco Colosio Muñoz, la citada institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Sociedad Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 5916, emitida el tres de abril del dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 Lic. Francisco Alonso Corella Zamudio, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave IMS130403G58, el objetivo fundamental de la sociedad es, entre otros, "Diseñar, planear, fundar, iniciar, promover, fomentar, patrocinar, apoyar, financiar, operar, administrar, o dirigir toda clase de instituciones o centro de enseñanza tales como escuelas pre-primarias, primarias, secundarias, técnicas, agropecuarias, de arte y oficios, preparatorias, vocacionales, institutos tecnológicos y estudios superiores, normales, universidades, escuelas o facultades de postgrados y de cualquier otras índoles, sin restricción alguna. En general, la celebración de toda clase de actos, contratos o convenios que sean necesarios y que se relacione con los objetos sociales que anteceden."

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de José María Morelos No. 209, Colonia Centro, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; revalidación del Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cuenta con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios; la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Superior, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según consta en Dictamen de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, realizado por esta área y el expediente integrado de la citada Institución.

IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de la propuesta del Plan y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondiente a la Maestría en Educación, Modalidad Mixta, que, derivado de la revisión realizada por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programas de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24 fracción XI, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

Página 1 de 3

PRIMERO.- La Se al Programa Edu el domicilio de Jo

SEGUNDO.- I.T.M. cumplimiento al acciones a:

I. Impartir el Plar expediente, que

II. Organizar, co contravenir los p

III. Cubrir los de Hacienda del Esti efecto establezca

IV. Mantener vig disposiciones reg

V. Facilitar y cola y Cultura del Esti

VI. Observar en n Sonora, y demás

TERCERO.- La Se académica a I.T. asegurar el cump

CUARTO.- El pres impone obligacio transferencia de del Estado de Son

QUINTO.- Cualqu previamente a la En caso de baja, l de Educación y comprometiénd dejar ciclos incon

SEXTO.- El prese correspondiente Muñoz, Campus I

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1174	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	MIXTA	1174-11092017

RESULTANDO

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, correspondiente a la **Maestría en Educación, Modalidad Mixta**, a impartirse, en el domicilio de José María Morelos No. 209, Colonia Centro, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora.

SEGUNDO.- I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, Campus Magdalena de Kino, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

I. Impartir el Plan de Estudios citado, conforme al Plan y Programas de Estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificados, Diplomas y Títulos.

II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

VI. Observar en materia de instalaciones, lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, Campus Magdalena de Kino, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

CUARTO.- El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que, en su caso la transferencia de los mismos a un nuevo titular, se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- Cualquier modificación al Plan o Programas de Estudio citado en el presente instrumento, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

En caso de baja, I.T.M. MAG. SON., S.C., a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, ni dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SEXTO.- El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondiente a la **Maestría en Educación, Modalidad Mixta**, I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, Campus Magdalena de Kino, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Página 2 de 3

Página 1 de 3

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo antes mencionado que se otorga I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, Campus Magdalena de Kino, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

OCTAVO.- El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se comunicará el contenido del mismo a I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto de su Representante Legal.



Hermosillo, Sonora, a once de septiembre del dos mil diecisiete.

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. ONÉSIMO MARISCAL DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN NO. MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ I.T.M. MAG. SON., S.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO TERESITA MUÑOZ, CAMPUS MAGDALENA DE KINO, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N
de la Secretar
Estudios al Pro
Escolar, que in
Nogales, sujeta

Que GE Capacit
requisitos exig
le sea otorgado
Trabajo, Curso c
la C. Rebeca Lili

I. Se ha obligad
Educación para
Escolar para el I
que se dicten er
Secretaría de Ed

II. GE Capacitaci
según escritura
Notario Público
clave, GC14061
impartir Cursos c

III. La ocupación
C, Colonia El Gr
objetivo y funcio
de Seguridad Est
Civil, mismo que
prevención de in
idoneidad del inr
para el Trabajo,
General de Educa
dos mil diecisiete

IV. Que la solicit
requerida por la
Programas de Es
Escolar, que deriv
fueron aprobados

V. Cuenta según c
Sonora, con pers
Estudio de la cit
responsabilidad re